"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº00099-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 19 de agosto de 2025

VISTO:

El Proveído Nº194-2025-MPHCO/GAT, de fecha 18/07/2025; Informe Nº312-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18/07/2025; Informe Nº071-2025-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 16/07/2025; Sello Proveído Nº03286-2025-MPHCO-GAT, de fecha 15/07/2025; Proveído Nº845-2025-MPHCO/GT, de fecha 15/07/2025; Informe Nº4969-2025-MPHCO-GT/SGTSV, de fecha 08/07/2025; Expediente Nº202517616, de fecha 08/04/2025; sobre devolución de dinero, a favor del administrado Enmanuel Martin Carmen Ortiz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Nº27680, Nº28607 y Nº30305– Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal Nº057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente Nº202517616, de fecha 08/04/2025, presentado por el administrado ENMANUEL MARTIN CARMEN ORTIZ, identificado con DNI Nº44071802, solicita devolución de pago realizado mediante Recibo Nº002-100624167, con fecha 04/12/2020; por el importe de S/ 860.00 (Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), ***que mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0105-2025-MPHCO-GM de fecha 05-03-2025, en su Artículo 2° deja sin efeto la PAPELETA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO N°013218 de fecha 02/12/2020;***

Que, mediante Informe Nº4969-2025-MPHCO-GT/SGTSV, de fecha 08/07/2025, la Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial, informa que, de la revisión del expediente mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0105-2025-MPHCO-GM de fecha 05-03-2025, se resuelve DECLARAR FUNDADO EL RECURSO ADMNISTRATIVO DE APELACION CONTRA LOS ALCANCES DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°7432-2020-MPHCO/GT, de fecha 02 de DICIEMBRE DE 2020, Y POR CONSECUENCIA DEJAN SIN EFECTO LA PAPELETA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO N°13218. En tal sentido, ***por medio del presente se solicita que a través de su despacho se remita a la gerencia de administración tributaria, para tomar las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia;***

Que, mediante Proveído Nº845-2025-MPHCO/GT, de fecha 15/07/2025, la Gerente de Transportes, remite los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria para verificar los registros SIAF del Recibo de Caja Nº002-100624167-2025, con fecha 04/12/2025, a fin de determinar la veracidad del pago realizado y su posterior derivación a la Oficina General de Administración para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Nº312-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18/07/2025, la Sub Gerente de Recaudación, remite el Informe Nº071-2025-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 16/07/2025, generado por la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, en la cual informa que, se solicitó al área de informática un reporte de las bases de datos del sistema de pago diversos, con el fin de verificar la autenticidad del recibo, Nº0002-100624167, con fecha 04/12/2020, a nombre del Sr. ENMANUEL MARTIN CARMEN ORTIZ; por el importe de S/ 860.00 (Ochocientos Sesenta con

Dirección: Jr. General Prado Nº 750 / Teléfono: (062) 516 000 / www.munihuanuco.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº00099-2025-MPHCO/OGA

00/100 Soles), el cual adjunta, correspondiente al concepto de Papeleta de Infracción al Transito – año actual (PIT Nº0013218 – M02; PLACA BBW404). De igual manera, hace de conocimiento que el pago realizado por el administrado ENMANUEL MARTIN CARMEN ORTIZ, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 04/12/2020.
- Registro Nº SIAF: 0006814.
- Clasificador Económico de Ingreso:
 - 1.5 2 1. 5 1 - INFRACCIÓN DE REGLAMENTO DE TRANSITO.

Que, mediante Proveído Nº194-2025-MPHCO-GAT, de fecha 18/07/2025, validad el contenido Informe Nº312-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18/07/2025, generado por la Sub Gerente de Recaudación y remite los actuados, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo Nº004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Sr. ENMANUEL MARTIN CARMEN ORTIZ, identificado con DNI Nº44071802, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería el giro; por la suma de S/ 860.00 (Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), a favor del administrado ENMANUEL MARTIN CARMEN ORTIZ, mediante Registro SIAF 0006814 – Clasificador Económico de Ingreso: 1. 5. 2 1. 5 1 - INFRACCIÓN DE REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al INFORME Nº4969-2025-MPHCO-GT/SGTSV, de fecha 08/07/2025, generado por el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial de la Gerente de Transportes y el Informe Nº312-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18/07/2025, emitido la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
C.P.C. SIMON MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
ARCHIVO
OGA/SMV